



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DE 2021. -----

VISTO los autos del expediente de investigación **PRAS/REC/01/2021**, asignado por la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua, iniciado con motivo del resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, así como el **Oficio No. REC-005/2021**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, en el que solicita se realicen las investigaciones conducentes y en su caso se inicien los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria a que haya lugar, y habiendo analizado las actuaciones del expediente al rubro indicado, se advierte que el mismo se encuentra debidamente sustanciado y que no existen actos o diligencias pendientes a desahogar, por lo que se procede a emitir el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:-----

-----**R E S U L T A N D O S**-----

I.- Por Oficio No. **REC-005/2021**, signado por M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que cita el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, específicamente el **HALLAZGO 01. DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, NO SE VIDEOGRABARON LAS SESIONES DEL COMITÉ:**

IMPUESTO UNIVERSITARIO 2018

- **IMPERMEABILIZACIÓN DEL GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE (SIC)**
- **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN OFICINAS DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SIC)**

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DEL ESTADIO OLÍMPICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS II (SIC)**

AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



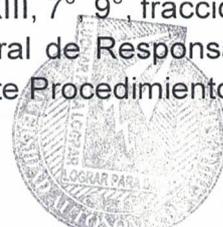
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

De las obras anteriormente relacionadas, la Entidad Fiscalizada no videograbó las sesiones del Comité, estableciendo la normatividad que los Entes Públicos que se encuentren facultados para contratar y ejecutar obra pública, conforme a la normatividad que regula su creación y funcionamiento, deberán establecer Comités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y toda sesión del Comité que se lleve a cabo será videograbada y almacenada en el archivo del Ente Público.

II.- Con fecha 8 de enero de 2021 se emitió Acuerdo, por lo que se ordenó dar inicio a la investigación derivada del **Oficio No. AEOP-416/2020** de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Arturo Reyes Bustillos, Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, mismo que remite resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, así como del Oficio No. **REC-005/2021** en el que se solicita realizar las investigaciones necesarias y en su caso iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Asimismo, mediante el **Oficio AI-31/2021** de fecha 10 de febrero de 2021, se notificó el inicio de la investigación correspondiente. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

---PRIMERO.- La Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, Auditora Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua conforme al nombramiento en el que se le confieren las facultades de Auditora Interna a partir del 17 de abril de 2017, designó como Autoridad Investigadora en el acuerdo de fecha 08 de enero de 2021 a la Dra. Saira Judith González Chávez quien es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 4° fracción XV, 36 y 55 del Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 1°, 2°, 3°, fracciones II, XXI, 4° fracciones XII y XIII, 7°, 9°, fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 100 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, aplicada de manera supletoria al presente Procedimiento.-----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

----**SEGUNDO.**- El 21 de octubre de 2020, se recibió Oficio número **AEOP-416/2020**, signado por el Ing. Arturo Reyes Bustillos, Titular de la Auditoría Especial de Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en el que se anexa tomo y disco compacto, mismos que contienen el resultado de la auditoría de los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública.-----

----**TERCERO.** - El 5 de enero de 2021, se recibió Oficio No. **REC-005/2021**, signado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el que solicita se realicen las investigaciones pertinentes, y en su caso, iniciar Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. Por lo que se envió **Oficio AI-31/2021** a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, a fin de informarle del inicio de dicho Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. -----

----**CUARTO.** - Derivado de los documentos que contienen el resultado de la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Autónoma de Chihuahua anexos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, que se realizó en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, en materia de Obra Pública, específicamente el **HALLAZGO 01. DE LAS SIGUIENTES OBRAS RELACIONADAS POR PROGRAMA, NO SE VIDEOGRABARON LAS SESIONES DEL COMITÉ:**

IMPUESTO UNIVERSITARIO 2018

- **IMPERMEABILIZACIÓN DEL GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE (SIC)**
- **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN OFICINAS DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SIC)**

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTO SINTÉTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CANCHA DEL ESTADIO OLÍMPICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA CAMPUS II (SIC).**



AUDITORÍA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Se llevó a cabo por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la revisión y análisis exhaustivo de los mismos, en los que se encontraron inconsistencias sobre el **las obras anteriormente relacionadas, siendo que la Entidad Fiscalizada no videograbó las sesiones del Comité, estableciendo la normatividad que los Entes Públicos que se encuentren facultados para contratar y ejecutar obra pública, conforme a la normatividad que regula su creación y funcionamiento, deberán establecer Comités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y toda sesión del Comité que se lleve a cabo será videograbada y almacenada en el archivo del Ente Público.**

QUINTO. - Por lo que con fundamento en los artículos 41 y 45 Reglamento de Auditoría Interna y Fiscalización de la Universidad Autónoma de Chihuahua se procedió a desahogar el procedimiento de investigación. Se envió oficio a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios bajo el número **Oficio AI-31/2021**, de fecha 10 de febrero de 2021, a través del cual se informa el inicio de la investigación sobre la multicitada auditoría, así mismo se solicita tenga a bien remitir la evidencia documental relacionada con la observación 01 descrita en líneas precedentes.-----

SEXTO.- Posteriormente se dirigió el oficio CCMS/195/2021 de fecha 19 de febrero de 2021, en contestación, y en el cual anexa la evidencia documental debidamente certificada, consistente en oficio número REC-010/2021 de fecha 07 de enero de 2021 firmado por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, e informa que el servidor público responsable de realizar las acciones relacionadas con el tema auditado es quien suscribe el oficio CCMS/195/2021. -----

SEPTIMO. - Como información alcance el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, mediante Oficio No. CCMS/509/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 y recibido en este Órgano de Control Interno el 18 de mayo de 2021, en el que señala lo siguiente:



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En efecto la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, establece en el artículo 22, último párrafo, lo que a la letra dice:

“Los Entes Públicos que se encuentren facultados para contratar y ejecutar obra pública, conforme a la normatividad que regula su creación y funcionamiento, deberán establecer Comités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Toda sesión del Comité que se lleve a cabo para dar cumplimiento a esta Ley, será videograbada y almacenada en el archivo del Ente Público.”

Ante tal señalamiento, es preciso mencionar que la Universidad al ser un organismo dotado de autonomía, cuenta con un Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en sus artículos 17, 18, 19 y 20, estipula la regulación de la integración y funcionamiento del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, en los citados artículos no se encuentra regulado la obligación de videograbar las sesiones del Comité Técnico, por tal motivo la aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua es de manera supletoria, y el citado reglamento señala:

ARTÍCULO 15.- La ejecución de las Obras Públicas y la contratación de los servicios relacionados con éstas, así como todas aquellas acciones de naturaleza análoga, por lo que se refiere a su registro, se sujetará al correspondiente procedimiento contenido en el sistema contable presupuestal y en cuanto a su operatividad, a lo siguiente:

C).- Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de Obra Pública a ejecutarse con recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico, ésta podrá contratar bajo su estricta responsabilidad mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres contratistas o licitación pública, conforme a los montos estipulados para ello por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, o bien, por la Ley que en su momento la sustituya, aplicando de manera supletoria el procedimiento señalado para tales efectos por el ordenamiento legal citado, salvo que en los Convenios correspondientes celebrados con la Federación y/o el Estado se estipule expresamente lo contrario.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700

www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Asimismo, es importante destacar que el Comité Resolutivo de Obra se conforma de la siguiente manera y cuenta con las facultades que a continuación se describen:

ARTÍCULO 16.- *La ejecución de las obras públicas y la contratación de los servicios relacionados con éstas, así como todas aquellas acciones de naturaleza análoga a realizarse con recursos propios de las Unidades Académicas, cuyo monto individual sea superior de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, deberán efectuarse invariablemente mediante procedimiento seguido ante el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad.*

ARTÍCULO 17.- *El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad estará integrado por los funcionarios que designe el Rector para tal efecto mediante acuerdo administrativo, debiendo contar con un Presidente, que en todo caso será el Coordinador de Construcción, Mantenimiento y Servicios, un Secretario y cuando menos un vocal. El cargo de integrante del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad tendrá el carácter de honorario, no dando lugar a que se reciba emolumento adicional alguno por su desempeño.*

ARTÍCULO 18.- *A excepción del Presidente y del Secretario del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, los demás integrantes de ese órgano colegiado podrán autorizar a un representante para que participe en los actos derivados del proceso de adjudicación y en la firma de las actas respectivas, lo que deberá hacerse mediante oficio dirigido al Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con copia al Secretario del mismo.*

ARTÍCULO 19.- *El Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad podrá girar invitaciones, en calidad de observadores en los actos derivados de los procesos de adjudicación de obra y de contratación de servicios relacionados con la misma, a los titulares de otras dependencias universitarias, así como a representantes del Gobierno del Estado, de la Auditoría Superior del Estado y de las cámaras empresariales.*



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ARTÍCULO 20.- El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad tendrá las siguientes facultades:

- I. Conocer el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas elaborado por la convocante, con el objeto de evaluar las mismas y formular el dictamen que sirva de base para emitir el fallo correspondiente en las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- II. Dictaminar sobre la procedencia de utilizar los procedimientos de excepción a la licitación pública;
- III. Dictaminar sobre el procedimiento correcto a utilizar en las solicitudes que haga el Convocante;
- IV. En su caso, modificar dictámenes emitidos con anterioridad, siempre y cuando no se cause perjuicio a terceros; y
- V. Elaborar y aprobar el manual de funcionamiento del comité.

OCTAVO. - Asimismo presenta la siguiente evidencia documental:

1. Dictamen de autorización del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública sobre la excepción a la licitación pública, No. UACH-CCMS-01-2019/D, mismo que se emitió para determinar la modalidad de adjudicación de os trabajos de construcción de estacionamiento y trabajos complementarios en oficinas de Dirección Administrativa ubicada en el campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2. Dictamen de autorización del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública sobre la excepción a la licitación pública No. UACH-CCMS-02-2019/D, mismo que se emitió para determinar la modalidad de adjudicación de los trabajos de suministros e instalación de pasto sintético en cancha del Estadio Olímpico Universitario ubicado en el Campus II de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
3. Dictamen de autorización del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública sobre la excepción a la licitación pública No. UACH-CCMS-05-2019/D, mismo que se emitió para determinar la modalidad de adjudicación de los trabajos de impermeabilización del Gimnasio Manuel Bernardo Aguirre ubicado en el campus I de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus I
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

De la evidencia documental citada se advierte que la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, realizó las obras con fundamento en el artículo 15, inciso C) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y por tanto el Comité Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua, no se encontraba en obligación de videograbar las sesiones del Comité, pues la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, es de aplicación supletoria.

Del análisis exhaustivo del citado documento se advierte que el SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, argumenta las razones por las cuales no se videograbaron las sesiones del Comité, mismas que se realizaron en estricto apego al Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Por lo que con la respuesta y evidencia documental ofrecida, misma que obra en autos del presente expediente, esta Autoridad Investigadora, una vez que realizó la revisión instruida por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, al tramo de control requerido, se exhibió ante el Órgano de Control Interno las constancias necesarias para acreditar que no existen elementos suficientes para dar inicio a un Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, pues no fue desplegada la conducta u omisión reprochable por parte del universitario investigado, toda vez que su actuación fue en estricto apego a la normatividad aplicable.-----

Por lo anterior es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

----PRIMERO. - Téngase por concluido el expediente radicado bajo el número PRAS/REC/01/2021 en términos de los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO.

----SEGUNDO. - Hágase del conocimiento en su caso al SERVIDOR UNIVERSITARIO INVESTIGADO, el resultado del presente pronunciamiento, para los efectos legales a que haya lugar. -----



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

---**TERCERO.** - Procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que corresponda. -----

-----Así lo proveyó y firma la **DRA. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Autoridad Investigadora, según nombramiento otorgado en el Acuerdo de fecha 08 de enero de 2021 dentro del PRAS/REC/01/2021.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Saira Judith González Chávez".



AUDITORIA INTERNA

AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx